



Este Boletín se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en su Redacción, calle de la Potenda.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redacción, francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Sábado 21 de Octubre de 1843.

# BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO.

Decreto del Gobierno de la nación de 16 de Octubre, nombrando Senador de esta provincia á D. Cayetano Melendez, en reemplazo de D. Juan Antonio Castejon.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 16 del actual me dice lo que sigue:

«El Gobierno provisional, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, usando de la prerogativa que espresa el art. 15 de la Constitución, ha tenido á bien por decreto de este día nombrar Senador por esa provincia á D. Cayetano Melendez, en reemplazo de D. Juan Antonio Castejon, que ha renunciado. De orden del Gobierno provisional lo comunico á V. S. para los efectos prevenidos en el art. 38 de la ley electoral.»

Lo que se inserta para su publicidad y conocimiento. Segovia 18 de Octubre de 1843. = José Balsera.

El Sr. D. Juan Antonio Castejon, Senador nombrado por esta provincia con fecha 17 del corriente me ha dirigido la siguiente comunicacion.

«El estado poco satisfactorio de mi salud y el fundado temor de que se llegase á empeorar si á las ocupaciones diarias en el tribunal supremo de Justicia se aumentasen las gravísimas de Senador, me han impedido, apesar de mis deseos, aceptar el cargo honrosísimo con que á propuesta de esa provincia, ha tenido á bien distinguirme el Gobierno provisional. Sin embargo, faltaría á los sentimientos de mi corazón si dejase de manifestar mi profunda gratitud á los electores de la provincia de Segovia de la cual desde ahora me reputo hijo adoptivo y no omitiré ocasión de cumplir las obli-

gaciones anejas á este título para mí sumamente lisonjero. Al dirigirme á V. S. como digno Gefe de esa provincia, no puedo menos de ofrecerle la sinceridad de mi mas distinguida consideracion.»

Lo que he dispuesto se publique para conocimiento de los electores de esta provincia. Segovia 18 de Octubre de 1843. = José Balsera.

**Circular.** = Por el juzgado de primera instancia de Valladolid se sigue causa criminal contra Eugenio y Romualdo Zorita, de la misma vecindad, de oficio cabestreros y silleros, á consecuencia de haber alterado la tranquilidad pública en la tarde y noche del día 17 de Setiembre último. Entre las providencias adoptadas una de ellas ha sido reducir á prision á los procesados, y no habiendo podido tener efecto por haberse fugado, prevengo á las Justicias de esta provincia de mi mando procuraren su captura, si fuesen habidos, en cuyo caso les harán conducir con la seguridad correspondiente á disposicion del espresado Juzgado que es quien los reclama, dando parte á este Gobierno político de haberlo asi verificado.

**Señas del Eugenio.** Edad de 40 á 44 años, estatura regular, cara y nariz larga, pelo y ojos castaños, barba lampiña y color trigueño.

**Id. del Romualdo.** Edad de 24 á 27 años, estatura regular, cara larga, pelo y ojos castaños, color trigueño, barba lampiña y pecoso de viruelas. Segovia 20 de Octubre de 1843. = José Balsera.

## INTENDENCIA.

Orden del Gobierno de la nación de 2 de Octubre, mandando se se formen listas de todos los inventarios de las fincas procedentes del Clero segun en la misma se mencionan.

La Administracion general de Bienes nacionales con fecha 8 del corriente me dice lo que sigue.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Administración general con fecha 2 del corriente mes la orden que sigue:—El Gobierno provisional del Reino se ha servido desestimar la instancia que hace D. Antonio Sigela, vecino de Bilbao, solicitando que las entradas de las oficinas de Administración de Bienes nacionales, se pongan listas de todos los inventarios, que permanezcan espuestas por todo un año, y se incluyan en ellas los que vayan ingresando; pero al propio tiempo ha dispuesto el Gobierno, á fin de que pueda llenarse el laudable objeto del peticionario, que por esa Administración general se circule orden á las de provincia para que en ellas se tenga el registro de todas las fincas á disposición siempre de cuantos quieran enterarse del número y pormenores de las mismas. De orden del expresado Gobierno lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Y la traslado á V. S. para su cumplimiento por parte de las oficinas del ramo, y que cuiden de que se anuncie en los periódicos para conocimiento del público.”

En cuyo cumplimiento he dispuesto se inserte en este periódico oficial. Segovia 14 de Octubre de 1843.—P. I. D. S. I.: Mariano Adriaensens.

Octubre 16.—Insértese.—Balsera.

Edicto. Don Antonio Alvarez Piquero, Intendente de esta provincia.—Por el presente se cita á los deudores al Estado por compra de fincas nacionales, que á continuación se espresan, para que en el preciso término de quince días se presenten en las oficinas de Bienes nacionales de esta provincia á recoger las respectivas obligaciones y obtener las equivalentes cartas de pago; en la inteligencia de que con arreglo á los arts. 19 de la ley de 19 de Febrero de 1836 y 58 de la instrucción de 1.º de Marzo siguiente, procederé contra los morosos, hasta dejar reintegrado al Estado, disponiendo, en defecto de otros bienes de mas pronta y espedita enagenación, la nueva subasta en quiebra de la finca ó fincas á que pertenece el débito, cuyos gastos y costas serán de cuenta del deudor. Segovia 18 de Octubre de 1843.—P. I. D. S. I.: Manuel Adriaensens.

Octubre 18.—Insértese.—Balsera.

BIENES NACIONALES.

TRIMESTRE FIN DE SEPTIEMBRE DE 1843.

Relacion de los deudores por compra de fincas nacionales, en fin de dicho trimestre.

Número de los plazos y débitos por octavas partes.

Plazos. Importe rs. mrs.

D. Tomás Cabrero y compañeros, heredades que en Moraleja de Coca perteneció á los Dominicos de Nieva. 9400

D. Juan Matoranz, heredad que en término de Aldealcorvo perteneció á los Gerónimos de Sto. Tomé del Puerto.	1	2900
D. Matías de Santos, heredad que en Muñoveros perteneció á Santa Isabel de Segovia.	1	3000
D. Eusebio Blanco, heredad y viñas que en Veganzones pertenecieron á Sta. Isabel de Segovia.	1	17410
D. Mateo Murga, una huerta que en Segovia perteneció á S. Vicente de la misma.	1	7916
D. Juan Antonio Galindo, heredad que en Ochando fué de S. Vicente de Segovia.	1	1050
D. Fernando Yague, quinta suerte de heredad que en el Espinar fué de Santa Isabel de dicho pueblo.	1	2101
D. Pedro Gonzalez y D. Patricio Pastor, heredad que en Turégano perteneció á Corpus-Christi de Segovia.	1	1119 24
D. Gaspar Rodriguez, heredad que en Marazuéla perteneció á Santa Isabel de Segovia.	1	10994 32
D. Lorenzo Flores Calderon, heredad que en Valdevarnés perteneció á Dominicos de Segovia.	1	781 20
D. Antonio Tapia y Torre, un molino harinero, titulado San Medel que en término de Valseca fué de Dominicos de Segovia.	1	4638 20
D. Joaquin Murga, heredades que en Escalona, Ontalvilla y Martinmuñocillo fueron de San Antonio el Real, Santa Clara de Cuellar y Montalvas de Arévalo.	1	64795 14
D. Aureliano Beruete, heredades que en Melque y el Espinar fueron de los Dominicos de Nieva y Santa Isabel de dicho Espinar.	1	32799
		158906 8

Segovia 17 de Octubre de 1843.—Martin Entero y Pineda.—Está conforme.—Rafael Martos.—Vº Bº.—P. I. D. S. I.: Adriaensens.

Nota. D. Mateo Murga tiene satisfecho el débito que aparece en la anterior relación.

BIENES DEL CLERO-SECULAR.

TRIMESTRE FIN DE SETIEMBRE DE 1843.

Relacion de los deudores por compra de fincas del Clero secular en fin de dicho trimestre.

Número de los plazos y débitos.

Plazos. Importe rs. mrs.

D. Vicente Sanz Serrano y compañía, vecinos de Escalona, un huerto cerrado, en término del mismo pueblo, perteneció á la ermita de Ntra. Señora de la Cruz. 980

Segovia 14 de Octubre de 1843.—Martín Entero y Pineda.—Está conforme.—Rafael Martos.—Vº Bº: P. I. D. S. I: Mariano Adriaensens.

*Subinspección de Milicia nacional de esta provincia.*

Orden del gobierno de la nación de 2 de Octubre, mandando que los cirujanos de los cuerpos de Milicia nacional sean considerados como oficiales para los efectos que en la misma se hace mérito.

El Excmo. Sr. Inspector general de Milicia nacional del reino, con fecha 10 del actual me dice lo que copio: «El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la Península con fecha 2 del actual me dice lo siguiente:—Excmo. Sr.—Enterado el Gobierno provisional de la comunicación de V. E. de 23 de Setiembre último en que espone haberle consultado el Subinspector de Milicia nacional de la provincia de Sevilla, acerca de si los cirujanos de los cuerpos de la misma deben ser considerados como oficiales y si tienen de consiguiente derecho á la cruz de Isabel la Católica concedida á estos por Real orden de 1º del propio mes, se ha servido resolver de conformidad con lo propuesto por V. E. que los cirujanos de los cuerpos de Milicia nacional del reino tengan la consideración de oficiales, y opción á las gracias concedidas hasta ahora y que adelante se concedan á esta clase. Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.»

Y se hace insertar en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á noticia de los interesados. Segovia 15 de Octubre de 1843.—Sanchez.

Insértese.—Balsera.

*Juzgado de primera instancia de Sta. María de Nieva.*

Estándose instruyendo en este Juzgado causa criminal á consecuencia de haberse hallado en el monte de la Zarza, término de Villacastín, de este partido, restos del cadáver de un hombre que se ignora quien fuese, y que al parecer fué muerto violentamente, se han practicado varias diligencias con el objeto de identificarle: y como hasta el día ninguna noticia se haya podido alcanzar, he acordado dirigirme á VV., como lo ejecuto, con el fin de que se sirvan decirme si en ese pueblo se ha echado de menos de algunos meses á esta parte un hombre cuyas señas personales y traje convengan con las que anoto á continuación; en cuyo caso espero del celo de VV. por la recta administración de justicia, tendrán á bien comunicármela con la posible urgencia á los efectos oportunos. Dios guarde á VV. muchos años. Sta. María de Nieva 15 de Octubre de 1843.—Vicente Mojados.—Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de la provincia de Segovia.

*Señas del desconocido.* Pelo castaño oscuro, con alguna que otra cana, dentadura completa sin faltarle diente, muela ni colmillo, vestido al parecer con calzones de paño negro, con trampa ancha, medios botines de paño pardo muy ordinario, te-

niendo el izquierdo una pieza de badana cosida á manera de remiendo, sombrero de copa alta. Es de presumir que el hombre fuese vendedor ambulante de géneros de comercio, por haberse hallado á las inmediaciones del sitio donde fueron encontrados los restos del cadáver una vara de medir de madera de fresno, en la que estaban señaladas las cuartas, teniendo á una de sus extremidades figurado un mango, y á la otra dos tachuelas: también se halló en el mismo sitio una hoz sin dientes, con la hoja doblada.

Octubre 19.—Insértese en el próximo Boletín.—Balsera.

*Recaudación de Mesta de la provincia de Segovia.*

No habiendo producido todos los resultados que debiera mi aviso de 23 de Setiembre último, inserto en el Boletín oficial núm. 114, reducido á que los Sres. Alcaldes de los pueblos y cuadrillas encabezados por la renta de Achaques correspondiente á la Asociación general de Ganaderos, concurrieran sin pérdida de tiempo á satisfacer en esta recaudación de mi cargo sus respectivos contingentes: pues si bien algunos de ellos han sido puntuales en el cumplimiento de este deber, otros permanecen todavía olvidados de su observancia; deseando yo evitar á los últimos las costas que son consiguientes á cualquiera medida coercitiva, no puedo menos de volverles á invitar, á fin de que procuren en lo que resta del presente mes salir de sus adeudos; pues de lo contrario, á principios del entrante pesarán contra los morosos los apremios y ejecuciones que será preciso expedir apesar de mis buenos sentimientos. Segovia y Octubre 18 de 1843.—Tomás Yagüe.

Octubre 18.—Insértese.—Balsera.

*Comisión especial de venta de Bienes nacionales de esta provincia.*

En la cantidad de 7694 rs. 4 mrs. han sido capitalizadas las heredades que en término de Mozoncillo fueron de las religiosas de San Antonio el Real de esta ciudad.

En la de 3224 rs. ha sido tasada una casa, que en el pueblo de Fuentemilanos fué de su iglesia.

En la de 17767 rs. lo han sido igualmente las heredades que en término de Chañe, fueron de los Gerónimos de la Armedilla.

En la de 22171 rs. 27 mrs. han sido capitalizadas las heredades que en término de Vegafria pertenecieron á las Comendadoras de Santiago.

En la de 625 rs. han sido tasadas las heredades que en término de Hoyuelos pertenecieron á Dominicas de Segovia.

En la de 8099 rs. 31 mrs. han sido capitalizados cinco prados, que en término de Ortigosa del Monte pertenecieron á los Dominicos de Segovia.

En la de 360 rs. lo han sido una viña y tierra, que en término de Nava de la Asunción correspondieron á la cofradía del Señor del mismo pueblo.

En la de 41303 rs. 8 mrs. lo han sido igualmente las heredades que en término de Otero de Herreros, pertenecieron á la cofradía de Animas del mismo.

En la de 400200 rs. han sido tasadas las heredades labrantías y eras, que en término de Zamarramala correspondieron al Cabildo Catedral de Segovia.

En la cantidad de 1421 rs. se remataron en esta ciudad el día 18 de Setiembre último á favor de D. Remigio Sebastian para su hermano D. Valentin, las heredades que en término de Valdevacas de Montejo pertenecieron á su curato.

En el día 5 del corriente y en cantidad de 2552 reales, se remató en Sta. María de Nieva á favor de Pedro Bartolomé Fuentes, una casa que en el pueblo de Bernardos y calle de la Iglesia, perteneció á esta.

En el día 6 y en cantidad de 18363 rs., fueron en dicha villa y á favor de D. Félix Aguirre para D. Manuel Mata, las heredades que en término de Ciruelos pertenecieron á la iglesia de la villa de Coca.

En dicho día y en cantidad de 13000 rs., se remataron en la villa de Cuellar, á favor de D. Juan Herro, las fincas que en término de Aguilafuente pertenecieron á la iglesia de Sta. María del mismo.

En el día 9 y en cantidad de 17100 rs. se remataron en esta ciudad á favor de D. Valentin Sebastian, las heredades que en término de Fuentidueña pertenecieron al beneficio titulado de Cordero.

En la de 10162 rs. 2 mrs. han sido capitalizadas las heredades que en término de Pinarejos pertenecieron á religiosas Dominicas de Segovia.

En la de 1125 rs. han sido tasadas las heredades que en término de Nava de la Asuncion pertenecieron á la cofradía de San Andrés.

En la de 7238 rs. 28 mrs. han sido capitalizadas las heredades que en término de Gomezerracin pertenecieron á los religiosos de la Armedilla.

En la de 6204 rs. 24 mrs. lo han sido las heredades que en término de Pinarejos pertenecieron á los religiosos Gerónimos de la Armedilla.

En la de 2348 rs. han sido tasadas las heredades que en término de Remondo pertenecieron á las religiosas de Sta. Ana de Cuellar.

En la de 23679 rs. 26 mrs. han sido capitalizadas las heredades que en término de Lovingos pertenecieron á las religiosas Claras de la misma villa.

En la de 5856 rs. 5 mrs. lo han sido igualmente las heredades que en término de Remondo fueron de las religiosas de la Concepcion de dicha villa.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia, se señala el día 15 de Noviembre próximo de once á once y media de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta ciudad, y en el mismo día y hora en Cuellar cabeza de partido, para remate de las fincas, que en término de Gomezerracin, pertenecieron á monjas de Sta. Clara de Cuellar; que constan de 10 obradas, 200 estadales de tercera calidad, y rentan anualmente 1 fanega, 9 celemines de trigo y 1 fanega, 9 celemines de centeno; han sido tasadas en 1227 rs., y capitalizadas en 2520 rs., que servirán de tipo á la subasta. No se las conoce carga y está cumplido el arriendo.

*Dicho día de once y media á doce.*

En esta ciudad y Cuellar, una heredad, que en el término de Narros, perteneció á monjas de Santa Clara de Cuellar; y consta de 1 obrada, 100 estadales de pri-

mera calidad, 7 con 200 de segunda y 23 con 100 de tercera, que hacen en todo 32 obradas, y renta 6 fanegas de trigo y 6 fanegas de cebada anuales, tasada en 5260 rs., y capitalizada en la de 7808 rs. 28 mrs., que servirán de tipo. No se la conoce carga alguna y está cumplido el arriendo.

*Dicho día de doce á doce y media.*

En esta ciudad y Cuellar, una heredad, que en término de Chatum, perteneció á monjas de la Concepcion de Cuellar; y consta de 3 obradas, 250 estadales, de las que son de segunda calidad 2 con 350 estadales y 300 estadales de tercera; rentan anualmente 3 fanegas de cebada, y ha sido tasada en 1370 rs., y capitalizada en 3904 rs. 15 mrs., que servirán de tipo á la subasta. No se la conoce carga y está cumplido el arriendo.

*En dicho día de doce y media á una.*

En esta ciudad y en Cuellar, una heredad, que en término de Narros, correspondió á monjas de la Concepcion de Cuellar, y consta de 74 obradas, de las que son de primera calidad 7 con 200 estadales, de segunda 17 con 100 y de tercera 49 con 100; renta anualmente 6 fanegas trigo y 6 fanegas de cebada; ha sido capitalizada en 7808 rs. 28 mrs., y tasada en 18139 rs., que servirán de tipo á la subasta. No se la conoce carga alguna y está cumplido el arriendo.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia, se señala para remate el día 16 de Noviembre próximo, de once á once y media de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta ciudad, y en el mismo día en Cuellar, cabeza de partido, de una heredad que en término de Gomezerracin perteneció á religiosos Trinitarios de Cuellar, consta de 70 obradas 200 estadales, de las que 3 con 300 son de segunda calidad, y 63 con 300 de tercera, que renta anualmente 10 fanegas de trigo y 10 fanegas de centeno. Ha sido tasada en 9841 rs. y capitalizada en 14460 rs. que servirán de tipo á la subasta. No se la conoce carga y está cumplido el arriendo.

En esta ciudad y Cuellar, una hacienda que en término de S. Martin y Mudrian correspondió á los mismos Trinitarios de Cuellar, y consta de 31 obradas y 266 estadales, de las que 3 obradas son de segunda calidad, y 28 con 266 de tercera, que rentan anualmente 7 fanegas de centeno y han sido tasadas en 2700 rs. y capitalizada en 3619 rs. con 15 mrs. que servirán de tipo á la subasta. No se las conoce carga y está cumplido el arriendo.

*(Se continuará).*

## ANUNCIO.

El día 14 próximo pasado ha faltado del pueblo de las Navas de San Antonio una yegua, propia de Antonio Portal, vecino del mismo, cuyas señas son; edad de once á doce años, pelo rojo, alzada seis cuartas y media, tuerta del ojo izquierdo, marco de O en el lado derecho, en los costillares en cada uno un lunar blanco y otro en la cruz, y al tronco de donde cae la grupa pelos blancos.